



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 16 de marzo del 2021.

VISTO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 350-2021, de fecha 23 de febrero del 2021 se dispuso la conformación del Equipo Técnico responsables de organizar y ejecutar la "Audencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Estado, señala que "los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, prescribe que "los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 350-2021-MPLM-SM, de fecha 23 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la "Audencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 y 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar"; en su Artículo Tercero se dispuso la conformación de un Equipo Técnico de rendición de cuentas mediante Resolución de Alcaldía que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública municipal otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el Alcalde, cumpliendo labores delegadas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades concedidas el numeral 6) del artículo 20° de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto por la Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los **MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO**, responsables de organizar y ejecutar la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año 2019 y 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
01	WILDER MANYAVILCA SILVA	ALCALDE	28316528
02	NELSON TORRES MEDINA	GERENTE MUNICIPAL	43484639
03	MARCO ANTONIO INGA BUSTAMANTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	28313599
04	EMERSON LLACSA HUAYANAY	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	43568312
05	DANY VIDAL BEDRIÑANA CARRASCO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.	28710408



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

06	WENSESLAO SICA QUISPE	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.	28582105
07	VICENTE ROJAS IZAGUIRRE	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	28300418
08	WILLIAN LLOCCLA CRUZ	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.	45375693
09	ROLANDO GUILLEN FLORES	GERENTE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP.	40192850

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Funcionarios y Servidores responsable de las diversas Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de La Mar, proporcionen de manera oportuna la información que solicite el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas designada mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Cronograma de Trabajo de la Equipo Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

1. Acopio de información los días 16 de marzo al 31 de marzo del 2021.
2. Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el día 15 de abril del 2021.
3. Informe de Resultados de la Audiencia de Rendición de Cuentas el día 17 de abril del 2021, debiendo ser presentado mediante documento oficial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Equipo Técnico designados en el artículo primero para su conocimiento cumplimiento y participación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial La Mar (www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

